ACTA No. 002

CONTRATO O CONVENIO No:	4147.010.26.1.264-2022
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONOMICA DE HOGARES EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLE DE LAS COMUNIDADES DE GUARRÚS Y BRISAS DE LOS CRISTALES, ORIENTADO A DAR CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN DE LAS SENTENCIAS 192 DE 18 DICIEMBRE 2014 (TRIBUNAL ADMINISTRATIVO), MODIFICADA EL 03 DICIEMBRE 2018 (CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN PRIMERA); Y 161 DE JULIO 11 DE 2012 (JUZGADO ADMINISTRATIVO) RESPECTIVAMENTE
VALOR:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($358.249.000), que corresponden al valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($290.181.690), del valor neto, más SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($68.067.310) QUE CORRESPONDEN AL IVA. Esta suma además incluye todas las deducciones y retenciones a que haya lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
FECHA DE INICIO:	DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
PRORROGA No.1	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Entre los suscritos MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS identificada con la Cédula de Ciudadania No. 29.104.402 de Santiago de Cali – Valle del Cauca, quien actúa en calidad de Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT 890399011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 enero de 2020 y Acta de Posesión No. 29 de la misma fecha, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, por una parte y LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.397.553 expedida en Cali (Valle), obrando en calidad de Representante Legal de LA CORPORACIÓN LA CONSCIENCIA DEL AMOR identificada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

con NIT 900443948-2, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 4147.010.26.1.264-2022, del Veintiocho (28) de Enero de 2022 de dos mil veintidós (2022); hemos convenido reanudar la ejecución del presente contrato, a partir del día catorce (14) del mes de Julio del año 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Distrito Especial de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT y LA CONSCIENCIA DEL AMOR, identificada con NIT 900443948-2, suscribieron el Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintidós (2022) el Contrato de Prestación de servicios No. 4147.010.26.1.264-2022, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONOMICA DE HOGARES EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLE DE LAS COMUNIDADES DE GUARRÚS Y BRISAS DE LOS CRISTALES, ORIENTADO A DAR CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN DE LAS SENTENCIAS 192 DE 18 DICIEMBRE 2014 (TRIBUNAL ADMINISTRATIVO), MODIFICADA EL 03 DICIEMBRE 2018 (CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN PRIMERA); Y 161 DE JULIO 11 DE 2012 (JUZGADO ADMINISTRATIVO) RESPECTIVAMENTE.

2. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 4147.010.26.1.264-2022 tuvo como fecha de inicio el día Dieciocho (18) de Febrero de 2022.

3. Que el contratista LA CONSCIENCIA DEL AMOR, mediante escrito de junio de 2022 dirigido al Supervisor del contrato, solicitó la suspensión del contrato No. 4147.010.26.1.264-2022.

4. Que el supervisor del contrato mediante oficio escrito del día 23 de Junio de 2022, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de suspensión que hiciese el contratista.

5. Que atendiendo lo anterior, se suspendió la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 4147.010.26.1.264-2022 por un término de quince (15) días calendario, es decir, hasta el trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022), o antes si las circunstancias que motivaron el citado receso se encuentran superadas.

6. Que teniendo en cuenta que el plazo de suspensión pactado en el Acta de Suspensión No. 001 se cumplió en fecha 13 de Julio de 2022, inclusive, se procede a reanudar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 4147.010.26.1.264-2022 a partir del día catorce (14) de julio de 2022.

7. Por lo anterior, se ha convenido entre las partes, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, reanudar el Contrato de Prestación de Servicios No. 4147.010.26.1.264-2022, a partir del día catorce (14) de julio de 2022.

Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Reanudar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 4147.010.26.1.264-2022, a partir del catorce (14) de julio de 2022, por las consideraciones expuestas en precedencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

SEGUNDO: La suspensión y consecuente reanudación del Contrato de Prestación de Servicios No. 4147.010.26.1.264-2022, no causa para las partes ningún tipo de gastos ni costos adicionales a los pactados en el Contrato

TERCERO: El contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 4147.010.26.1.264-2022, se compromete a ampliar la vigencia de las garantías que amparan el contrato, teniendo en cuenta el nuevo plazo, de conformidad con la suspensión y la presente reanudación del Contrato de Prestación de Servicios No. 4147.010.26.1.264-2022.

CUARTO: La presente Acta de Reanudación del C Contrato de Prestación de Servicios No. 4147.010.26.1.264-2022, se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de julio de 2022.

EL CONTRATANTE,

MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS
Representante Legal
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

EL CONTRATISTA,

LUIS FERNANDO QUINTERO
C.C. N° 94.397.553
Representante legal de LA CONSCIENCIA DEL AMOR

ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE FRANCO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.